

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA PLATAFORMA DE SIMULACIÓN EN TIEMPO REAL

Código:	GEST-PPT-EQPSTR-10.17
Fecha:	30/10/2017

Clasificación:	Público
----------------	---------

Página dejada intencionalmente en blanco

Hoja de Identificación del documento

Título:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA PLATAFORMA DE SIMULACIÓN EN TIEMPO REAL
Código:	GEST-PPT-EQPSTR-10.17
Fecha:	30/10/2017
Fichero:	PPT EQPSTR 2017 1.0.docx

Autor:	José Manuel Cordero García
Revisor:	Adrián Fabio Bracero
Aprobado:	José Miguel de Pablo

Versiones:			
Numero	Fecha	Autor	Comentarios
0.1	20/10/17	J.M.Cordero	Creación
1.0	30/10/17	J.M.Cordero	Inclusión de comentarios y cierre

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de Prescripciones Técnicas de suministro de equipamiento para plataforma de simulación en tiempo real.
Alcance:	Suministro de equipamiento para la nueva sala de Laboratorio de CRIDA, así como ampliación del equipamiento del laboratorio existente para cumplir con las necesidades de validación del programa SESAR2020 Wave 1.
Lugar de Recepción y entrega:	Oficinas de CRIDA, en la Comunidad de Madrid, actualmente ubicadas en la Avenida de Aragón 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid)
Importe Límite:	El importe máximo de licitación es de 68.500 € (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), impuestos excluidos.
Forma de pago:	<p>El abono se realizará por transferencia bancaria contra factura, en la cuenta designada por el adjudicatario, mediante dos pagos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un pago del 50% como pago a cuenta tras la firma del contrato. • El pago del 50% restante tras la entrega, instalación (si procede) y aceptación del material a suministrar.
Revisión de Precios:	No admitida.
Plazo de ejecución:	Todas las actividades de suministro e instalación deberán realizarse antes del 15 de Diciembre de 2017.
Prorrogas:	No admitidas
Forma de Adjudicación:	Procedimiento con Publicidad y con Concurrencia
Variantes de la Oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el PPT, aunque se valorará cualquier mejora propuesta.
Observaciones:	Ninguna

Índice de Contenidos

1	Características Principales del Pliego	7
1.1	Antecedentes	7
1.2	Objeto	7
1.3	Alcance	7
1.4	Lugar de Recepción y Entrega	8
1.5	Importe Límite de Licitación y Forma de Pago	8
1.6	Revisión de Precios	8
1.7	Plazo de Ejecución	8
1.8	Prórrogas	8
2	Procedimiento de Adjudicación	8
3	Material a suministrar por el Adjudicatario	9
3.1	Material para plataforma de simulación en tiempo real	9
3.2	Material Complementario	11
4	Oferta	13
4.1	Documentación a Presentar con la Oferta	13
5	Cláusulas Particulares	14
5.1	Cláusula de confidencialidad	14
5.2	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales	14
5.3	Protección de Datos	16
5.4	Responsabilidades	19
5.5	Extinción y Cancelación	19
6	Variantes de la Oferta	19
7	Prórrogas	19
8	Criterios de Evaluación	19
9	Presupuesto	21

Índice de Tablas

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

Cara a aumentar sus capacidades de simulación para poder afrontar los compromisos adquiridos dentro del programa europeo de I+D SESAR 2020, CRIDA, AIE ha ampliado sus oficinas en el Edificio Allende en Ciudad Pegaso (4ª Planta) con una nueva sala de Laboratorio, que permitirá duplicar sus capacidades.

Con el fin de hacerla funcional, es preciso dotarla del equipamiento informático necesario para llevar a cabo el tipo de validaciones previstas (RTS, Real-Time Simulation). Este equipamiento formará parte de la actual plataforma de simulación y, por tanto, deberá ser compatible (certificado) con el indicado por el desarrollador de la plataforma (Indra).

Esta plataforma se corresponde con la evolución futura del sistema de control de tráfico aéreo (plataforma ATC), denominado iTEC, que Indra suministra a ENAIRE así como a otros proveedores de servicio de navegación aérea europeos como NATS (Reino Unido) o DFS (Alemania). Todos los nuevos prototipos a validar han de correr sobre esta plataforma y por tanto el material a suministrar debe atenerse a lo certificado por Indra.

Este pliego se centra en los servidores y sistema de comunicaciones voz que soporta la plataforma, para cubrir la fase de instalación inicial.

1.2 Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE SIMULACIÓN EN TIEMPO REAL DE CRIDA A.I.E (sita en sus instalaciones de Ciudad Pegaso, Edificio Allende), con el fin de dotarla de las capacidades requeridas por los compromisos contractuales del proyecto SESAR 2020. Con este equipamiento se amplía y actualiza la plataforma existente, por lo que el material adquirido deberá cumplir las especificaciones del fabricante de la plataforma (Indra). El suministro objeto de este pliego es:

- Adquisición y entrega de hardware con funcionamiento certificado para la plataforma de simulación en tiempo real IBP (Industrial-Based Platform) de SESAR.
- Adquisición y entrega de hardware complementario para las actividades de CRIDA (incluyendo elementos de red, y del sistema de comunicaciones voz).

1.3 Alcance

El suministro y los servicios asociados a realizar por la empresa adjudicataria, se realizarán conforme a los términos articulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA.

El alcance de los trabajos comprenderá la adquisición, entrega e instalación (cuando proceda) del material descrito en el presente pliego. Este pliego no cubre la configuración e instalación SW de la plataforma de simulación en tiempo real.

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento para plataforma de simulación en tiempo real

1.4 Lugar de Recepción y Entrega

Los suministros y trabajos descritos en este expediente serán realizados en su totalidad en las dependencias de CRIDA, sitas en la 4ª Planta del Edificio Allende, Ciudad Empresarial Pegaso City, Avenida de Aragón 402, 28022 Madrid.

1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe máximo de licitación es de 68.500,00 € (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), impuestos excluidos.

Este importe engloba todos los gastos en que pueda incurrir el Adjudicatario por el desarrollo de los trabajos, tanto de material, como de medios físicos a emplear.

El abono se realizará por transferencia bancaria contra factura, en la cuenta designada por el adjudicatario, mediante dos pagos:

- Un pago del 50% como pago a cuenta tras la firma del contrato.
- El pago del 50% restante tras la entrega, instalación y aceptación del material a suministrar.

1.6 Revisión de Precios

Dadas las características de este expediente, y tras la firma del contrato, no se aceptará revisión alguna de precios sobre los que se hayan establecido en la oferta.

1.7 Plazo de Ejecución

El equipamiento deberá ser suministrado hasta el día 15 de Diciembre de 2017, incluyendo la aceptación de los mismos por parte de CRIDA. Para planificar las actividades de acuerdo a plazo, los adjudicatarios considerarán que la adjudicación del expediente se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 2017.

El adjudicatario será responsable de la planificación de las actividades para adaptarse a las fechas necesarias. Se hará constar el compromiso de entrega en las ofertas, bajo la premisa de las fechas de adjudicación anteriores.

Si el adjudicatario no considera viable el suministro en la fecha prevista, deberá indicar en su oferta específicamente la fecha de entrega que considera. Se puntuará la adherencia a la fecha prevista.

1.8 Prórrogas

No se contemplan prórrogas a este Expediente.

2 Procedimiento de Adjudicación

La Adjudicación se realizará mediante Procedimiento con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente Pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es), para presentar las ofertas técnica y económica, así como el certificado que acredite estar en posesión de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público.

Esta documentación será entregada en mano en sobres separados en las oficinas de CRIDA A.I.E. ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

A la recepción de las ofertas, CRIDA A.I.E. entregará en el acto, un acuse de haber recibido en tiempo y forma la documentación requerida al representante de la empresa ofertante que haga entrega de la misma.

Durante los primeros siete (7) días naturales a contar desde la publicación de este Pliego se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratacion@crida.es con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO SUMINISTRO EQUIPAMIENTO". Las respuestas a todas las dudas recibidas se harán públicas en la web de CRIDA A.I.E. tres días naturales después. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de sobres (por separado para las ofertas técnicas y económicas), revisión y evaluación de aquéllas que hayan sido convenientemente admitidas. La empresa que resulte adjudicataria será notificada de forma individual y asimismo se hará público en la web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Material a suministrar por el Adjudicatario

Se ha clasificado el material y los accesorios a suministrar en los siguientes grupos:

1. Material para plataforma de simulación en tiempo real.
2. Material complementario (para conexionado de red y sistema de comunicaciones voz).

3.1 Material para plataforma de simulación en tiempo real

Esta sección incluye todo el equipamiento hardware necesario para la ampliación de la plataforma de simulación en tiempo real que requiere CRIDA para poder llevar a cabo las actividades de validación en las que participa dentro del programa SESAR 2020 (Single European Sky Advanced Research), y que es la denominada **IBP SESAR**. La compañía que define la arquitectura hardware y software es Indra, participante también en el programa SESAR y fabricante del sistema de control de tránsito aéreo español actual (SACTA) y futuro (iTEC), que constituye la base de los desarrollos que implementan los conceptos a validar.

Indra ha determinado una arquitectura que contempla distintos niveles de hardware, según la complejidad de la función de cada componente en la plataforma. Cada uno de estos niveles se cubre, en la especificación del fabricante (Indra), por un servidor concreto (determinando marca, modelo y especificaciones), para el que el funcionamiento de la IBP está certificado. Este pliego indicará los modelos propuestos por Indra, pero no se restringirá la recepción de ofertas a estos modelos, quedando abierta la

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento para plataforma de simulación en tiempo real

adjudicación a otros modelos, siempre que el funcionamiento de los mismos con la plataforma IBP esté garantizado por escrito, explícita y suficientemente, como anexo a la oferta. Esta sección contempla tanto equipos nuevos como complementos a los servidores antiguos existentes en CRIDA desde SESAR 1 para adaptarse a las nuevas especificaciones del sistema iTEC.

En cuanto a equipos nuevos, se especifican los siguientes requisitos:

REQ 1: Dentro del bloque inicial, se suministrarán 9 (NUEVE) equipos tipo Workstation, considerándose el modelo de referencia el HP Workstation Z240 según indicación del fabricante de la plataforma, Indra (se aceptarán igualmente ofertas de modelos equivalentes de ese o cualquier otro fabricante siempre que esté certificada su validez para el uso con la función indicada, explícita y suficientemente en la oferta), con la siguiente configuración:

1. **REQ 1.1:** Procesador Intel Xeon E3-124v5 con Intel HD Graphics P530, 3.5GHz con 8 Mb de caché, y 4 núcleos.
2. **REQ 1.2:** Memoria SDRAM registrada ECC 8GB DDR4-2133 (2x4GB).
3. **REQ 1.3:** Tarjeta gráfica nVidia K620. Se valorará positivamente la inclusión de nVidia K1200 en su lugar.
4. **REQ 1.4:** Disco duro 500GB o superior 7200 RPM SATA.
5. **REQ 1.5:** Tarjeta de red gigabit con doble puerto.
6. **REQ 1.6:** Teclado y ratón USB.
7. **REQ 1.7:** No se requiere sistema operativo ni monitor.

REQ 2: Dentro del bloque inicial se suministrará un switch de red de 48 puertos compatible con las necesidades de comunicación de la plataforma. Así, los dos modelos de referencia indicados por el fabricante de la plataforma (Indra) son el Extreme Networks Summit X460-48t o el Enterasys C5G124-48 (se aceptarán igualmente ofertas de modelos equivalentes de ese o cualquier otro fabricante siempre que esté certificada su validez para uso con la función indicada por el fabricante Indra).

En cuanto a ampliaciones de hardware para actualizar los equipos existentes a la nueva arquitectura del sistema, optimizando su reutilización y reduciendo el coste, se requieren los siguientes componentes:

REQ 3: Con el fin de dotar a los servidores existentes de capacidad de virtualización, se requieren ampliaciones de memoria RAM y almacenamiento compatibles con los servidores HP DL380p y HP DL560 Gen8 existentes en CRIDA, procedentes de SESAR 1. En concreto, se requieren:

REQ 3.1: 104 (CIENTO CUATRO) módulos de 16Gb como los existentes en dichos servidores, de tipo DDR3 SDRAM y velocidad 1,333 MHz. El p/n de la memoria RAM existente en dichos servidores y que se incluye como referencia es HP 647653-081 (se aceptarán igualmente ofertas de modelos equivalentes de ese o cualquier otro fabricante siempre que esté certificada su validez para el uso con la función indicada explícita y suficientemente en la oferta).

REQ 3.2: 8 (OCHO) discos de estado sólido (SSD) 2.5" SATA III con capacidad de 1Tb, 520 MB/s de velocidad de escritura y 540 MB/s de velocidad de lectura, o superior.

REQ 4: Con el fin de dotar a las Workstations de capacidad ampliada para ejecutar las funciones de la nueva arquitectura, se requieren ampliaciones de memoria RAM compatibles con las estaciones HP Z640. En concreto, se requieren 6 (SEIS) módulos de 8Gb como los existentes en dichos equipos, de tipo DDR4 SDRAM y velocidad 2,400 MHz. El p/n de la memoria RAM existente en dichos servidores, que se incluye como referencia, es M393A1G40EB1-CRC (se aceptarán igualmente ofertas de modelos equivalentes de ese o cualquier otro fabricante siempre que esté certificada su validez para el uso con la función indicada explícita y suficientemente en la oferta).

REQ 5: Los equipos suministrados contarán con una garantía mínima de dos años. Se valorará positivamente una extensión de la garantía a tres años o más. No se requiere contrato de mantenimiento específico fuera de las condiciones de la garantía.

3.2 Material Complementario

Esta sección incluye todo el equipamiento hardware adicional, complementario para la plataforma de simulación en tiempo real, pero no vinculado a fabricante alguno. Al tratarse de una ampliación de las capacidades existentes, se indicarán los modelos actuales exclusivamente como referencia, pudiendo ofertarse cualquier fabricante sin restricciones.

REQ 6: Se suministrarán 5 (CINCO) miniordenadores en pequeño formato. El modelo existente en CRIDA, y que se indica únicamente a efectos de referencia, es INTEL NUC NUC5i7RYH. Se deben cumplir las siguientes características mínimas:

REQ 6.1: Factor de forma UCFF.

REQ 6.2: Procesadores de velocidad mínima 3000MHz, mínimo Core i7 o similar.

REQ 6.3: Al menos 16 Gb de RAM DDR3.

REQ 6.4: Conexiones inalámbricas 802.11abg y Bluetooth.

REQ 6.5: Al menos dos puertos USB 3.0.

REQ 6.6: Al menos 1 puerto Ethernet.

REQ 6.7: Disco duro SSD con al menos 250 Gb de capacidad.

REQ 6.8: Tarjeta gráfica con salida HDMI.

REQ 6.9: No incluirá teclado, pantalla ni ratón.

REQ 6.10: Dimensiones máximas 12cmx12cmx5cm.

REQ 7: Con el fin de dotar a las posiciones de control de las plataformas de simulación con ratones de alta precisión (en respuesta a las necesidades expresadas por los controladores de tráfico aéreo durante las validaciones desarrolladas en SESAR 1), se suministrarán 6 (SEIS) ratones de alta precisión, con características gaming, de las siguientes prestaciones mínimas:

REQ 7.1: Ratón USB, no inalámbrico.

REQ 7.2: Precisión alcanzable de 16000 dpi, al menos.

REQ 7.3: Botones programables (mínimo 4).

REQ 7.4: Sistema de regulación del peso.

REQ 7.5: Tiempo de respuesta de 1 ms o inferior.

REQ 7.6: Sensor laser.

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento para plataforma de simulación en tiempo real

REQ 7.7: Tracking superior a 3 m/s.

REQ 7.8: Diseño ergonómico.

REQ 7.9: Color negro.

REQ 7.10: Sin luces LED, o al menos con capacidad de desactivarse.

REQ 8: Se suministrarán 12 (DOCE) auriculares Bluetooth para dar soporte a la red interna de comunicaciones voz, asociada a las plataformas de simulación, con las siguientes características mínimas:

REQ 8.1: Formato diadema, cerrados (supraaurales).

REQ 8.2: Batería interna con autonomía de al menos 8 horas.

REQ 8.3: Carga por USB o microUSB. Caso de requerir un cargador específico, se proporcionará este junto a los auriculares (un cargador por auricular).

REQ 8.4: Dispondrán de micrófono.

REQ 8.5: Posibilidad de conexión jack 3.5mm.

REQ 8.6: Conectividad NFC.

REQ 8.7: Color negro o plateado.

REQ 9: Para permitir la conexión de los auriculares anteriores, se suministrarán 12 (DOCE) adaptadores Bluetooth externos para PC, con conexión USB.

REQ 10: Con el fin de dar soporte al sistema de comunicaciones voz, se suministrarán 12 (DOCE) tablets, con los requisitos que se indican a continuación. El modelo existente en CRIDA, y que se indica únicamente a efectos de referencia, es HP Pro-Tablet G1.

REQ 10.1: Tamaño 10".

REQ 10.2: Sistema operativo Windows, versión de 32-bits.

REQ 10.3: Procesador Intel Atom o similar, de al menos 1,33 GHz.

REQ 10.4: Memoria interna: 2 Gb o superior.

REQ 10.5: Al menos dos celdas de batería.

REQ 10.6: Resolución de pantalla mínima 1280x800 píxeles.

REQ 10.7: Cámara frontal y trasera.

REQ 10.8: Peso máximo 1 Kg.

REQ 10.9: Dispondrán de puerto micro HDMI.

REQ 10.10: Conectividad Wi-Fi y Bluetooth 4.0.

REQ 10.11: Pantalla táctil.

REQ 10.12: Dispondrá de al menos un puerto micro-USB 2.0. Se valorará positivamente que disponga de dos puertos micro-USB.

REQ 11: Para los tablets anteriores, se suministrarán 12 (DOCE) fundas de color negro.

REQ 12: Para los tablets anteriores, se suministrarán 12 (DOCE) peanas de color blanco.

REQ 13: Se suministrarán 12 (DOCE) pedales de interruptor (interruptor de pie), utilizados para las comunicaciones voz, con las siguientes características mínimas (como referencia se indica el Philips ACC2310 USB):

REQ 13.1: Diseño de 3 pedales.

REQ 13.2: Conexión USB o microUSB.

REQ 13.3: Peso entre 500g y 1000g, para evitar el deslizamiento accidental.

REQ 13.4: Dimensiones superiores a 15cmx15cmx5cm.

REQ 13.5: Compatible con Windows.

REQ 14: Con el fin de conectar los pedales de interruptor a las tablets, se solicitan 12 (DOCE) adaptadores USB hembra-microUSB macho.

REQ 14.1: Presentarán conexión USB 2.0 hembra como entrada y microUSB macho como salida.

REQ 14.2: Serán rígidos. Se valorará positivamente no excedan 2cm en su dimensión más larga.

REQ 15: Se solicitan 100 (CIEN) latiguillos de red RJ-45 de 3m, CAT6 como mínimo, de dos colores (blanco y verde/azul), la mitad de cada color.

4 Oferta

4.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia.

Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad se considera fundamental, por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. u otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La oferta debe responder explícita y razonadamente a todo lo requerido en este Pliego justificando la aproximación sugerida y detallando la capacidad del licitador para llevar a buen término lo propuesto.

La oferta constará de tres partes que se presentarán en sobres separados:

- **Documentación Técnica:** Se describirán detalladamente todos y cada uno de los equipos a suministrar así como los servicios asociados, indicando para cada uno de ellos su especificación/alcance, así como las implicaciones que puedan suponer para CRIDA cualquier cambio sobre los modelos de referencia indicados.
- **Documentación Económica:** Deberá desglosar la valoración económica de la propuesta para cada uno de los equipos/servicios a suministrar descritos en la memoria técnica. No se admiten variantes.
- **Certificado que garantice que se dispone de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público:** es decir, acreditar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados a continuación:
 - Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento para plataforma de simulación en tiempo real

- o No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 60 del TRLCSP;
- o Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;
- o Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP”;

La documentación administrativa sólo deberá ser presentada por la empresa que resulte adjudicataria, una vez se haya notificado su condición de adjudicataria del presente Pliego y siempre antes de la firma del contrato.

Si a la fecha de la firma del contrato no se dispusiese de la documentación administrativa requerida o ésta no cumpliera con los requisitos legalmente establecidos para contratar con CRIDA, A.I.E. la empresa que resultó adjudicataria en primera instancia será desestimada dando curso consecuentemente a la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

Toda la documentación descrita, deberá presentarse en las oficinas de CRIDA, sitas en Avenida de Aragón, 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid) de Lunes a Viernes en horario de 09:00 horas a 12:00 horas.

5 Cláusulas Particulares

5.1 Cláusula de confidencialidad

Toda la información, (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA AIE) que por razón de las actividades cubiertas por este pliego deba conocer el adjudicatario será tratada con la máxima confidencialidad.

El adjudicatario se comprometerá, durante el periodo de vigencia del contrato y una vez finalizado éste por un periodo no inferior a diez años, a no utilizar, divulgar ni comercializar la información confidencial de CRIDA AIE a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA AIE apruebe explícitamente por escrito.

5.2 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA en este Pliego / Contrato.

CRIDA será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA deberá:

- Informar a CRIDA y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar, puntualmente, a CRIDA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA.
- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA.

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento para plataforma de simulación en tiempo real

- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

5.3 Protección de Datos

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de esta licitación y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este pliego.

En el caso de que la ejecución de este expediente llevará consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos Carácter Personal (DCP) para la adecuada prestación del servicio objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria es considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Ley, obligándose expresamente a:

- Utilizar dichos datos de carácter personal única y exclusivamente para la ejecución del contrato, y llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por CRIDA conforme a las instrucciones especificadas en el mismo.
- Velar para que los datos objeto de tratamiento sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad para la cual se recogieron, garantizando su exactitud y su periódica actualización.
- No ceder ni comunicar a terceros ni siquiera para su conservación los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.

No obstante, si por necesidades del servicio, el encargado del tratamiento se viese en la necesidad de tener que contratar determinados servicios con otra empresa, deberá solicitar al responsable del fichero (CRIDA), su consentimiento expreso debiendo constar el mismo en un contrato formalizado a tal efecto.

El Director del Expediente decidirá, una vez finalizado el contrato, si la empresa Adjudicataria debe destruir o devolver a CRIDA, cuantos soportes y documentos contengan Datos de Carácter Personal y, proceder al borrado de aquellos que estando en su poder, hayan sido objeto de tratamiento. En el caso de destrucción, la Empresa Adjudicataria entregará a CRIDA un certificado que así lo acredite

- Mantener y cumplir durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, el deber de secreto profesional respecto a los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así mismo, la Empresa Adjudicataria tomará las medidas oportunas para que su personal cumpla con este deber.

El encargado del tratamiento estará obligado a adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto técnicas como organizativas, que garanticen la protección de los datos

personales objeto de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y acorde al nivel de seguridad de los datos tratados.

Así mismo, las medidas de seguridad que con carácter general la Empresa Adjudicataria se compromete a aplicar a los ficheros con Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento son:

1. Los accesos a Datos de Carácter Personal a través de redes de comunicación deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local, tal y como se especifica en el artículo 5 Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994 / 1999, de 11 de junio).
2. La ejecución de tratamiento de Datos de Carácter Personal fuera de los locales donde está ubicado el fichero habrá de contar con las autorizaciones y el nivel de seguridad que se especifican en el artículo 6 del RMS.
3. Los ficheros temporales que contuviesen Datos de Carácter Personal deberán cumplir el nivel de seguridad y las condiciones de borrado que se especifican en el artículo 7 RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a Datos de Carácter Personal, cuyo contenido habrá de adecuarse a lo dispuesto en el artículo 8 del RMS.
5. La Empresa Adjudicataria definirá y documentará las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a Datos de Carácter Personal, adoptando las medidas necesarias para su correcta difusión y divulgación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 RMS.
6. El procedimiento de notificación y gestión de las incidencias contará con un registro en el que habrá de constar los campos que se especifican en el artículo 10 RMS.
7. La Empresa Adjudicataria garantizará que exista una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado a los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, y cumplirá lo dispuesto en cuanto a procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación que se especifican en el artículo 11 RMS.
8. Se garantizará que los usuarios tengan acceso únicamente a los datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones, estableciéndose para ello mecanismos específicos que así lo garanticen.

El control de accesos solo podrá efectuarse por personas debidamente autorizadas y conforme a los criterios que establece el artículo 12 RMS.

9. Los soportes que contengan Datos de Carácter Personal deberán ser identificados en cuanto a su contenido, inventariados, y almacenados de acuerdo a lo que establece el artículo 13 RMS.

La salida de los soportes fuera de los locales donde se ubica el fichero deberá ser expresamente autorizada conforme a lo que se establece en ese mismo artículo.

10. Las copias de respaldo y recuperación que se hagan con los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, se atenderán a las exigencias que establece el artículo 14 del RMS.

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento para plataforma de simulación en tiempo real

Cuando los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento sean de NIVEL MEDIO (Artículo 4.2 y 4.4 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. El Documento de Seguridad habrá de contener además de lo dispuesto en el artículo 8 del RMS, la identificación del responsable o responsables de seguridad, los controles periódicos y las medidas que sea necesario adoptar sobre los soportes, tal y como se detalla en el artículo 15 de la mencionada normativa.
2. La Empresa Adjudicataria se compromete a designar uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas que se definan en el citado documento, en las condiciones que se desarrollan en el artículo 16 del RMS.
3. La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar cada dos años una auditoria interna o externa para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el que se garantice íntegramente la aplicación de lo establecido en el artículo 17 del RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a establecer mecanismos para la identificación inequívoca, personalizada y de limitación reiterada en los accesos que establece el artículo 18 del RMS.
5. Exclusivamente el personal que se autorice en el Documento de Seguridad podrá tener acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los ficheros con Datos de Carácter Personal.
6. La Empresa Adjudicataria se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del RMS en lo referente a registros de entrada y salida de soportes, procedimientos de desecho y reutilización y salida de los locales de dichos soportes por operaciones de mantenimiento.
7. Para la gestión de incidencias de este tipo de datos se habrá de tener en cuenta lo especificado en el artículo 21 RMS.
8. Como norma general no se realizarán pruebas con datos reales y si fuera necesario llevarlas a cabo se ajustarán a los términos que establece el artículo 22 del RMS.

En el caso de que los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento fueran de NIVEL ALTO (Artículo 4.3 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. Cuando se hayan de distribuir soportes que contengan Datos de Carácter Personal, se utilizarán mecanismos que garanticen que la información contenida no sea inteligible ni manipulable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 RMS.
2. Así mismo, se deberá mantener un registro de todos los accesos que se efectúen a este tipo de datos. El contenido, campos, y revisión de la información contenida en este registro, así como de sus mecanismos de seguridad, deberá ajustarse a los requisitos que se establecen en el Art 24 RMS.

El periodo mínimo de conservación de los datos registrados será de 2 años.

3. Deberá conservarse una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación de los datos en un lugar diferente de aquél en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, cumpliendo en todo caso, las medidas de seguridad establecidas en el artículo 25 RMS.

4. La transmisión de Datos de Carácter Personal a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o utilizando cualquier medio que garantice que la información no vaya a ser inteligible o manipulada por terceros, según lo dispuesto en el artículo 26 RMS.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de CRIDA, informando a los propios afectados de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1511 999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA.

5.4 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

5.5 Extinción y Cancelación

Se consideran las causas de extinción y cancelación previstas por la Legislación vigente.

6 Variantes de la Oferta

No se aceptarán

7 Prórrogas

No se contemplan.

8 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica. De acuerdo con las políticas de transparencia vigentes para toda entidad de carácter público, la evaluación de las ofertas técnicas y económicas será llevada a cabo por equipos de personas diferentes.

A continuación, se listan los criterios de evaluación que se seguirán para ponderar las propuestas técnicas y económicas.

Fase I: Evaluación Técnica

Los aspectos a valorar y su ponderación en la evaluación final se resumen en la tabla siguiente:

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento para plataforma de simulación en tiempo real

Concepto	Requisitos	Ponderación
Estructura y desarrollo de la oferta	General	3%
Servidores	1	30%
Switch	2	15%
Ampliaciones (RAM y almacenamiento)	3-4	15%
Garantías	5	5%
Miniordenadores	6	15%
Resto de material	7-15	15%
Otros	Mejoras	2%
	TOTAL	100%

CRIDA A.I.E. podrá considerar la descalificación de la oferta si ésta obtiene calificación nula en alguno de los criterios o una valoración técnica global inferior a 60 puntos, o en particular si alguno de los componentes no cumple los requisitos solicitados (se requiere una puntuación mínima del 50% en cada uno de los componentes).

Fase II: Evaluación Económica

La evaluación económica de las ofertas se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Económica} = 100 \times \text{Importe oferta más económica} / \text{Importe oferta evaluada}$$

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las consideradas, es decir, las admitidas administrativa y técnicamente, no incursas en anormalidad por su bajo importe. Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, CRIDA A.I.E. podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta y precise las condiciones de la misma o considerar su descalificación.

Fase III: Evaluación Global

La ponderación de las dos evaluaciones será de 30% para la técnica y 70% para la económica, con lo que la puntuación global relativa a una oferta se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Evaluación Global} = 30/100 \times \text{evaluación técnica} + 70/100 \times \text{evaluación económica}$$

9 Presupuesto

El presente Pliego contempla un importe límite de contratación de 68.500,00 € (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), impuestos excluidos.

En Madrid, a 30 de Octubre de 2017

Firmado por:



Jose Manuel Cordero García
Responsable del Expediente

Revisado por:



Adrián Fabio Bracero

Visado por:



José Miguel de Pablo Guerrero
Director